

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

En virtud de las Sras. Alcaldes y Secretarías de los Ayuntamientos de los distritos, disponiendo que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines en las colecciones ordenadamente para su custodia, verificándose cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dirijan de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre y citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29 de Noviembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Según comunica á este Gobierno el vecino de esta capital D. Actulio Alonso, el día 23 del actual se fugó de su casa el joven Vicente Alonso, cuya señas á continuación se expresan.

Eucargo á la Guardia civil y autoridades dependientes de la misma, procedan á la busca y captura del referido Vicente.

León 27 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,
Antonio Combrano

Señas del joven citado

Edad 15 años, bajo, delgado, color pálido, jorobado; vieta blanca azulada y ojos blancos y pantalón de pana.

DISTRITO ELECTORAL DE RIAÑO

Resultado del escrutinio para la elección de un Diputado á Cortes por el expreso Distrito, en los Ayuntamientos y Secciones que á continuación se expresan, según los datos recibidos hasta la fecha:

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Cosmeo Duñas	D. Enrique de Allende
Acevedo	Único	51	68
Boca de Murgano	1.º	97	121
Idem	2.º	93	103
Boñar	1.º	189	46
Idem	2.º	123	141
Buroa	2.º	51	21
Cistierna	1.º	75	107
Idem	2.º	19	196
Crémeces	1.º	60	102
Idem	2.º	29	74
La Estina	1.º	20	147
Prado	Único	59	84
Priero	1.º	75	80
Idem	2.º	1	20
Rebollo de Valdetejar	1.º	26	105
Idem	2.º	17	145
Reyero	Único	40	63
Riáño	1.º	97	69
Salmon	1.º	22	64
Idem	2.º	13	49
Valdepedra	1.º	30	158
Idem	2.º	47	73
Vegacomedu	1.º	65	78
Idem	2.º	93	66

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

DISTRITO ELECTORAL DE LA VECILLA

Resultado del escrutinio para la elección de un Diputado á Cortes por el expreso Distrito, en los Ayuntamientos y Secciones que á continuación se expresan, según datos recibidos hasta la fecha:

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Fernando Merino Villarino
Cármenes	1.º	385
Idem	2.º	131
Carraceda	1.º	115
Idem	2.º	119
Cuadros	1.º	310
Idem	2.º	150
Garrafe	1.º	304
Idem	2.º	298
Rodizmo	1.º	311
Idem	2.º	308
Soto y Amio	1.º	210
Idem	2.º	185
Valdelugeros	1.º	172
Idem	2.º	66
Valdepiéago	2.º	123
Valdeteja	Único	95

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en observancia á lo dispuesto en el art. 54 de la ley Electoral.
León 27 de Noviembre de 1906.—El Presidente, E. Bustamante

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en observancia á lo dispuesto en el art. 54 de la ley Electoral.
León 27 de Noviembre de 1906.—El Presidente, E. Bustamante

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Recibos de las contribuciones

Circular

La lentitud con que los Sras. Alcaldes y Secretarías de los Ayuntamientos y Juntas periclitadas de esta provincia vienen presentando los pedidos de recibos y recogiendo los para cubrir las matrices, haceo que esta Administración se vea precisada á llamarles la atención para que

se apresuren á recoger los que correspondan á cada Ayuntamiento por los conceptos de las contribuciones de rústica, urbana é industrial; y puesto que ya ha transcurrido el término de los diez días señalados para el cumplimiento de este servicio, por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del 18 del actual, prevengo á los Ayuntamientos y Juntas periclitadas, que no lo hayan hecho, que el día corrido seguidamente devuelvan cubiertos las matrices de los recibos citados, haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 8) del Reglamento, es

responsabilidad la multa de 100 pesetas y se les declaró responsables del cumplimiento de este servicio, con cuyas responsabilidades y las demás del art. 81 del Reglamento citado, quedan desde luego conminados.

León 28 de Noviembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 16 del actual, participa á esta Tesorería haber nombrado Auxiliador de la misma en el partido de Valencia de Don Juan, á D. Vicente Triana, con residencia en Valdeserra; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente Boletín Oficial, á los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900.

León 28 de Noviembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Fernández.

AYUNTAMIENTOS

Aldia constitucional de León

En poder de Ventura Fernández, vecino del arrabal del Puente, se halla recogida una yegua roja de 6 á 7 cuartas y cola corta, cerrada.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño.

León 28 de Noviembre de 1906.—Tomás Melillo López.

Aldia constitucional de Cobas-Raras

No habiendo ofrecido resultado los encubiertos que se hicieron yofinanzas á las dos subastas celebradas para el arriendo á renta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, sal y alcoholes de este Ayuntamiento para 1907, con arreglo á lo acordado por esta Corporación y Junta municipal, de ascenso, se atribuyen á la exclusiva por término de un año, los derechos de vinos, aguardientes y licoras, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial el día 1.º de Diciembre próximo, y hora de las doce á las cuatro, bajo el sistema de pujas á la baja, previo el depósito del 5 por 100 del valor del arriendo.

Si dicha subasta no diera resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 8 del mismo mes, á igual y en el mismo local, ratificando los precios de venta; y si tampoco este diera resultado, se celebrará la tercera y última el día 16, á iguales horas, arriendo de tipo el importe de los dos tercios partes.

Cobas Raras 27 de Noviembre de 1906.—Francisco Mallo.

Aldia constitucional de Soto de la Vega

Formado el repartimiento de con-

sumos y el de extraordinarios para el año próximo de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Soto de la Vega, 26 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Santiago Otero.

Aldia constitucional de Valdefresno

Para oír de agravios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica: colmena, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1907.

Valdefresno 25 de Noviembre de 1906.—Ateneo de la Puente.

Aldia constitucional de Bustillo del Páramo

Los repartimientos por territorial y urbano la matrícula de industrial y padrón de cédulas personales formados para el próximo año de 1907, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho y diez días, respectivamente, en la Secretaría municipal, á fin de oír las reclamaciones que se produzcan.

Bustillo del Páramo 25 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Santiago Campaño.

Aldia constitucional de Valderrey

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta localidad durante el tercer trimestre del año actual.

ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria de 1.º de Julio

La presidió el Sr. Alcalde don Agustín González, y en ella sólo se tomó el acuerdo de aprobar el acta de la sesión anterior.

Sesión ordinaria de 8 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde. Por unanimidad se aprobó el acta de la anterior, y después de enterada la Corporación de las resoluciones tomadas por la Comisión mixta de Reclutamiento, referentes á los mozos Miguel Luengo y José Caladán, y del estado de fondos, tomó unánimemente los acuerdos siguientes: Aprobar el extracto de los acuerdos del segundo trimestre; la cuenta de 135 pesetas de obras ejecutadas en la casa escuela de Carrillas; la de material de escritorio, importante 71,25 pesetas; la de gestión de la Junta municipal, de 28 pesetas; la de 5 pesetas de honorarios del Médico titular por reconocimiento de quintos; la de 17'30 pesetas de un viaje á León y donativo para el albañil destinado á SS. MM.; la de revisión de la quinta asta la Comisión mixta de Reclutamiento, importante 43 pesetas; la de 3 pesetas de arreglo de la cartera de la correos pendeñica, y la distribución de fondos para el mes actual, importante 1.792'25 pesetas.

También quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador civil interesando se

activen las obras de la casa-escuela de Carral.

Ocupó la presidencia el señor primer Teniente Alcalde, y bajo ésta se concedió al Sr. Alcalde veinte días de licencia.

Sesión ordinaria de 5 de Agosto

Presidencia del señor primer Teniente D. Agustín Pérez.

Se enteró la Corporación del plano y relación de servidumbres interceptadas por el ferrocarril del Oeste, en este término municipal, y se aprobó, en primer lugar, el acta de la sesión anterior.

Sesión ordinaria de 15 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde. Dada cuenta del acta de la sesión anterior fué aprobada.

Abierta discusión sobre una instancia en la que los Sres. Maestros de las Escuelas públicas de este Municipio piden se eleve la cantidad que por razón de contribuciones cobradas perciben, y no habiendo unanimidad de pareceres, se dejó pendiente de discusión y acuerdo.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para 1907, importando los ingresos y gastos en él consignados 10.793 y 10.754 pesetas, respectivamente.

El Sr. Cervero formuló una denuncia contra los taberneros de Matanz, Carrillas, Tajados, Bustos, Castriño, Carral y Barrientos, por no matricularse.

Se acordó unánimemente que, con cargo al presupuesto, se satisfaga la cantidad de 30 pesetas; importe de impresos y encuadernación de documentos del archivo.

Concedióse doce días de licencia al Secretario del Ayuntamiento, y se acordó que las sesiones suplementarias se celebren el miércoles siguiente á la ordinaria que supla.

Sesión ordinaria de 19 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de una denuncia de D. Miguel Fernández contra don Sixto del Río, se acordó se instruya el oportuno expediente.

Se nombró á D. Angel Martínez para que se representara el Ayuntamiento asista el 5.º Congreso Agrícola que se celebrará en León.

Se acordó la adquisición de un libro para actas de la Junta municipal, con cargo al capítulo XI.

Por unanimidad se concedieron socorros de 6 pesetas á los pobres Francisco González, Angela López y Gaspar Pérez.

Sesiones suplementarias, con carácter de ordinarias, de los días 29 de Agosto, 12 y 19 de Septiembre

Las presidió el Sr. Alcalde, y en cada una de ellas se acordó únicamente la aprobación de la respectiva acta anterior.

Sesión suplementaria de 28 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dispuso pasar á informe de la Comisión de Policía rural, una solicitud de D. Sixto del Río, por la que pide se le adjudique una parcela de terreno, y el expediente que al mismo se instruye por usurpación de terreno comunal.

Dispúsose se oiga á las partes en denuncia de D.º Clea González, contra D. Rosendo González, sobre apropiación de vía pública.

Visto una solicitud de la Junta administrativa de Carrillas pidiendo se le concedan recursos, de los que dice tiene el pueblo, con destino al arreglo de un depósito de aguas, cañería y de un pontón, se acordó unánimemente no poder acceder á lo que se solicita por falta de crédito presupuesto con destino á dichas obras, y que los recursos que cita se hallan invertidos á favor del mismo pueblo.

Se aprobó el arrendamiento de una casa en el pueblo de Cuevas, con destino á vivienda del Maestro de la Escuela del mismo.

En vista de los respectivos expedientes instruidos contra D. Angel Sorribas y D. Félix Fuertes, por aprovechamientos y apuramientos abusivos, se acordó requerirlos para que en lo sucesivo se abstengan de cometer tales hechos, é imponer á cada uno la multa de 2 pesetas.

Visto igualmente el expediente que se sigue á D. Policarpo M. ría Otero, por usurpación de terreno de la vía pública, el camino de Astorga, en conformidad con el informe de la Comisión se acordó que en el término de quince días destruya la piedad edificada y deje para la vía el terreno que ha usurpado de ésta.

Se aprobó unánimemente la cuenta de material de escritorio, importante 75 pesetas, y la distribución de fondos para el mes actual, que asciende á 1.713'75 pesetas.

Se nombró Agente ejecutivo para hacer efectivos los arbitrios é impuestos del Ayuntamiento á don Juan Martínez Martínez.

Sesión ordinaria de 30 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde. Se aprobó el acta de la sesión anterior; se declaró desierta la subasta de consumos para 1907, y se acordó hacer obras en el puente que existe sobre el río Tuesta, en cantidad que no exceda de 50 pesetas; autorización para disponer de aquellos al Cedejal D. Nicolás Cervero.

ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria de 1.º de Julio

Presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Tomás García.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dispuso la asistencia de los Sres. Alcalde y primer Teniente.

Dadas posesión á los Vocales de esta Junta D. Andrés del Río y D. Melchor Josa.

Se nombró Médico interino á don Aurelio de la Peña, para la beneficencia y asociación, y se dispuso se sancione la vacante de dicho funcionario para su provisión.

Sesión extraordinaria de 15 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Tratóse de los medios para cubrir el cupo de consumos, dejando el asunto pendiente.

Sometida á la firma de los señores asistentes el acta de la sesión de 1.º de Julio, fué suscrita por dichos señores, menos el Sr. Cervero, que se negó á hacerlo.

Sesión extraordinaria de 19 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó que el impuesto de consumo en 1907 se exija por conciertos gremiales, arrendando a venta libre y a la exclusiva y por repartimiento el presupuesto de especies, y se fijaron bases para formular el pliego de condiciones.

Sesión extraordinaria de 13 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1907, cual lo formó el Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria de 30 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente explicó el objeto de la reunión, que como se expresó en la convocatoria, es el nombramiento de Médico titular, y recomendó imparcialidad en la apreciación de los méritos que existían en los concursantes. Discutido el asunto después de dar lectura del expediente, y hecha la oportuna votación, resultaron D. Ricardo López con nueve votos y D. Hernán de la Puerta con igual número. Declarada nadinimamente la urgencia del asunto, y repetida la votación, dio igual resultado, y el Sr. Presidente, usando de las facultades que le concede el art. 105 de la ley Municipal, del que se dio lectura, resolvió el empate a favor de D. Hernán, á quien proclamó Médico titular.

Se combró a los Sres. Presidente, Fuertes y Prieto Priato, para que en nombre de la Junta formalicen el oportuno contrato y suscriban el necesario nombramiento.

Sin reclamación, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Los anteriores acuerdos concuerdan con sus originales, y para los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, firmo el presente en Valdarrey á 4 de Octubre de 1906.—Domingo G. Rio.

Aprueba por el Ayuntamiento en sesión de hoy: Ramitase al señor Gobernador civil por los efectos legales.—Valdarrey 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Agustín González.

Alcaldía constitucional de Valle de Pinolledo

Con esta fecha me participa el vecino de Morúa, de este Municipio, Vicente Alvarez, que el día 14 del actual, por la noche, desapareció de la casa paterna su hijo Leonardo Alvarez Fernández, de 18 años de edad, sin que hasta la fecha tenga noticia alguna de su paradero apesar de las muchas diligencias que tiene practicadas; cuyas señas personales del individuo citado son las siguientes: Estatura regular, edad 18 años, ojos, cejas y pelo castaños, color bueno, sin señas particulares; viste traje de tela, botina y borciguas.

Se ruega á las autoridades civiles y militares procedan á la busca del citado mozo, y caso de ser habido sea conducido á esta Alcaldía, para su entrega al padre.

Valle de Pinolledo 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Según me participa el vecino del pueblo de Nogales, D. Manuel Redondo, el día 20 del pasado mes de Octubre se ausentó de su domicilio su hijo Patricio Redondo González, de 20 años de edad, soltero, sin que hasta la fecha se sepa su paradero apesar de las gestiones practicadas en su busca.

También se ha presentado en esta Alcaldía Robustiana Suárez, vecina del pueblo de Villaverde de Sandoval, manifestando que el día 20 del pasado mes de Octubre se ausentó de su domicilio su hijo Ricardo Marán Suárez, de 18 años de edad, de estado soltero, sin que hasta la fecha se sepa su paradero.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil procedan á la busca de dichos sujetos, y caso de ser habidos sean conducidos á esta Alcaldía, para ser entregados á sus padres, que los reclaman.

Mansilla Mayor 21 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Lloriente.

Alcaldía constitucional de Robla

Según me participa Gervasio Arias, vecino de Alcedo, el 14 del actual desapareció de la casa paterna su hijo José Arias Mieres, soltero, jornalero, de 20 años de edad, natural de Toral de los Vados; es de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, color blanco; viste traje de pana color claro, camisa blanca, botinas de goma y botina negra.

Por tanto, se ruega á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de esta Alcaldía, para entregarlo á sus padres.

La Robla 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Según me participa D. Vitoriano Blas, se ha ausentado de la casa paterna, sin motivo para ello; ignorándose su paradero apesar de las gestiones practicadas, su hijo Isidro Blas Martínez, de 18 años de edad, soltero, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barbilla pino, color moreno, aire marcial, producción buena.

Se interesa de las autoridades y Guardia civil su busca, captura y conducción á mi autoridad.

Santiago Millas 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Bernardino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Terminado el expediente de arbitros extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que puedan examinarla los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Villadecanes 26 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Matías Vila.

JUZGADOS

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción y primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por D. Jerónimo Aparicio Castaño, vecino de Castroalbán, contra sus convecivos D. Juan Francisco Rodríguez Vázquez, D. Bernardo Turrado Descosido y D. Lorenzo Aparicio Fariñas, los dos primeros como testamentarios, y el último como heredero, por agravios en las operaciones divisorias del caudal relicto de D. Bernardo Aparicio Pérez, vecino que fue de expresado Castroalbán, y para hacer efectivos las costas del procedimiento que le fueron impuestas al demandante D. Jerónimo Aparicio Castaño, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los bienes al mismo embargados, y que con su tasación son los siguientes:

	Ptas. Cts.
Unos tablones de chopo, de piso; valuada en tres pesetas.	3
Un eje viejo de carro; valuada en cincuenta céntimos de peseta.	50
Dos rajas usadas; en dos pesetas cincuenta céntimos.	2 50
Un mazo de cerro; en veinticinco céntimos de peseta.	25
Dos mazos de estripar terrones; en veinticinco céntimos de peseta.	25
Una hielda vieja; en veinticinco céntimos de pesetas.	25
Una pila de piedra; en cincuenta céntimos de peseta.	50
Tres fiteras usadas, para espadar; en una peseta.	1
Dos azadas; en dos pesetas cincuenta céntimos.	2 50
Una pala de hierro; en una peseta.	1
Dos paños de maderas; en dos pesetas.	2
Un escalil de respaldo; en una peseta.	1
Dos potes de hierro; en dos pesetas.	2
Una sartén pequeña, dos cocetas, una cobertera y dos candiles, de hierro uno y hoja de lata otro; en una peseta cincuenta céntimos.	1 50
Dos asientos de maderas; en cincuenta céntimos de peseta.	50
Una barra grande de hierro; en una peseta veinticinco céntimos.	1 25
Un escalil; en cincuenta céntimos de peseta.	50
Una meca de negra; en dos pesetas.	2
Otra mesa; en una peseta.	1
Dos machetas, un pedón de villa, una paleta de embarrar y una sajadera; en 2 pesetas.	2
Un arco, con cerradura; en una peseta cincuenta céntimos.	1 50
Un taburete de respaldo; en setenta y cinco céntimos de pesetas.	75
Una barrica, de hacer	

	Ptas. Cts.
ocho cántaros; en una peseta veinticinco céntimos.	1 25
Una cama-tarima de cuerdas, muy vieja; un jergón de paja en mal uso, dos almohadas de lana, una con su funda, tres sábanas usadas, una manta de lana y una colcha; de lana; en ocho pesetas.	8
Un garrafón para aguardiente; en una peseta cincuenta céntimos.	1 50
Un banco largo; en veinticinco céntimos.	25
Un poco de manteca de cerdo; en tres pesetas.	3
Una maza vieja con su baranda; en dos pesetas.	2
Una tabla de chopo; en setenta y cinco céntimos de peseta.	75
Una porción de fréjoles secos con habas de las redondas; en cinco pesetas.	5
Una devacadera; en veinticinco céntimos.	25
Una peira con sal; en una peseta.	1
Dos escritorios; en veinticinco céntimos de peseta.	25
Un cajón de madera con su llave, todo la tapa tote; en veinticinco céntimos de peseta.	25
Un azudón de hierro; en cincuenta céntimos de peseta.	50
Dos cancheros y una esquila pequeña; en cuarenta céntimos de peseta.	40
Un costal; en veinticinco céntimos de peseta.	25
Cuatro quilmas de estopa en buen uso; en seis pesetas.	6
Un hierro para correr de barrica; en veinticinco céntimos de peseta.	25
La mitad de un planchón de carro viejo; en veinticinco céntimos de peseta.	25
La mitad de cuatro untasas que pesan quince libras; en siete pesetas y cincuenta céntimos.	7 50
La mitad de un pedazo de tocino que pesa nueve libras y media; en cuatro pesetas y doce céntimos.	4 12
Cuatro paños para mangos de azadas; en cuarenta céntimos de peseta.	40
Una quilma; en veinticinco céntimos de peseta.	25
Una saga de esparto; en veinticinco céntimos de peseta.	25
Un manto de estameña vieja; en dos pesetas.	2
Una chaqueta de paño, usada; en veinticinco céntimos de peseta.	25
Una anguarne vieja; en dos pesetas y cincuenta céntimos.	2 50
Una manta de lana casera, blanca; en diez pesetas.	10
Otra manta pequeña; en cinco pesetas.	5
Un desantal de frisa, rayado; en cincuenta céntimos de peseta.	50
Un manto de estameña azul, en buen uso; en seis pesetas.	6
Una dengue de paño; en cincuenta céntimos de peseta.	50
Un chaleco de estameña	

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
azul, en medio oro; en una peseta.....	1	do; valuada en doscientas setenta y cinco pesetas...	275	Oriente, tierra de María Martínez; Poniente, otra de los herederos de Pascual Carballo, y Norte, con campo común dedicado á eras; valuada en cuarenta pesetas.....	40	tierra; los demás lindes se ignoran; en seis pesetas...	6
Doz pares de medias leguas de hombre; en veinticinco céntimos de peseta.	25	4.ª Otra tierra, trigal, regadía, en los mismos término y sitio que la anterior, de cabida de cuatro celemines, ó seis áreas y veintiseis centiáreas; linda Oriente, tierra de María Turrado; Mediodía, otra de los herederos de Manuel Martínez; Poniente, calle pública, y Norte, otra de José Santiago Soto; en doscientas veinticinco pesetas.....	225	11. Otra tierra, centesimal, secano, en dicho término, y sitio Majada del Sol, de cabida de una fanega y cuatro celemines, ó sean treinta y siete áreas y cincuenta y nueve centiáreas; linda Oriente, tierra de Agustín Pérez Aparicio; Mediodía, camino; Poniente, y Norte, campo común; en cuarenta pesetas.....	40	18. Otra tierra, centesimal, secano, en dicho término, al sitio de la Huerca de Nuestra Señora, de cabida de cuatro celemines, ó nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda Mediodía, tierra de Gabriel García, y Norte, campo común; los demás lindes se ignoran; en veinticinco pesetas....	25
Una justillo bordado, de estameña, antiguo; en una peseta.....	1	5.ª Otra tierra, trigal, regadía, en el mismo término, á la Vega del Paomar, de cabida de dos celemines, ó tres áreas y trece centiáreas; linda Oriente, tierra de Atanasio García Becares; Mediodía, arroyo público; Poniente, otra de Agustín Pérez Aparicio, y Norte, camino; en doscientas pesetas.....	200	12. Otra tierra, centesimal, secano, en dicho término, y sitio de los Ortices, de cabida de cuatro celemines, ó sean nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda Oriente, tierra de Eusebio Casador; Mediodía, otra de Vicente Pérez; Poniente, otra de María Martínez, y Norte, otra de Blas Pérez; en veinticinco pesetas.....	25	19. Otra tierra, centesimal, secano, en dicho término, al sitio de los Lamboderos, de seis celemines, ó catorce áreas y diez centiáreas; linda Oriente, tierra de Manuel Rabanedo; Mediodía, otra de María Martínez; Poniente, otra de José Aparicio, y Norte, camino; en diez pesetas....	10
Una mantilla de pardo, roja, muy usada; en setenta y cinco céntimos de peseta.....	75	6.ª Otra tierra, centesimal, secano, en el mismo término y sitio llamado la Búrbula, de cabida de cuatro celemines, ó sean nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda Oriente, tierra de Agustín Castañón; Mediodía y Norte, campo común, y Poniente, otra de Lorenzo García Becares; en ciento veinticinco pesetas.	125	13. Otra tierra, centesimal, secano, en dichos término y sitio de Palero, de cabida de seis celemines, ó sean catorce áreas y diez centiáreas; linda Oriente, tierra de José Fernández Descosido; Mediodía, otra de Miguel Aparicio; Poniente, tierra de José García; y Norte, otra de Agustín Castañón; en seis pesetas.....	6	20. Otra tierra, trigal, secano, en dicho término, al medio de los Arroyos; de cabida de tres celemines, ó sea siete áreas y cinco centiáreas; linda Oriente, tierra de José Martínez Descosido; Mediodía, de Miguel Aparicio; Poniente, otra de Agustín Castañón, y Norte, otra de Antonio García; en quince pesetas.	15
Una chaqueta de estameña azul; en dos pesetas....	2	7.ª Otra tierra, centesimal, secano, en dicho término, á los Felechares, de cabida de dos celemines, ó sean cuatro áreas y setenta centiáreas; linda Oriente, tierra de José Pérez; Mediodía, otra de María Prieto Lobato; Poniente, otra María, y Norte, herido de pradera; en cincuenta y cinco pesetas....	55	21. Otra tierra, centesimal, secano, en el mismo término, y sitio de Chano de Arriba, de cabida de ocho celemines, ó sean dieciocho áreas, ochenta centiáreas; linda Oriente, tierra de Gregorio Becares; Mediodía, otra de Felipe Rebordinos; Poniente, otra de María Prieto, y Norte, se ignora; en treinta pesetas.....	30	22. Otra tierra, centesimal, secano, en dicho término, al sitio de Chano de Arriba, de cabida de cuatro celemines, ó nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda Oriente, Mediodía, y Poniente, se ignora, y Norte, tierra de Gregorio Becares; en 15 pesetas.....	15
Cuatro camisas de mujer bastante usadas; en seis pesetas y cincuenta céntimos.....	650	8.ª Otra tierra, centesimal, secano, en el mismo término, á la Vega de Fondo, de cabida de dos celemines, ó cuatro áreas y setenta centiáreas; linda Oriente, tierra de Francisco Prieto, vecino de San Esteban de Nogales; Mediodía, otra de Agustín Castañón; Poniente, otra de Gregorio García, y Norte, otra de los herederos de Santiago Casador; en doscientas pesetas.....	200	14. Otra tierra, trigal, secano, en dicho término; al sitio de las Pavoiras, de cabida de seis celemines, ó sean catorce áreas, diez centiáreas; linda Oriente y Poniente, tierra de los herederos de Ignacio Aparicio; Mediodía y Norte, son desconocidos; en diez pesetas.....	10	23. Otra tierra, centesimal, secano, en dicho término, al sitio de los Mojuelos, de cabida de ocho celemines, ó dieciocho áreas, setenta y nueve centiáreas; linda Oriente, tierra de Angel Riesco; Mediodía y Poniente, campo común, y Norte, tierra de los herederos de Simón de Blas; en quince pesetas.....	15
Una funda de almohadón; en veinticinco céntimos de peseta.....	25	9.ª Otra tierra, centesimal, secano, en dicho término, al sitio de la Forca, de cabida de cuatro celemines, ó sean nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda Oriente, tierra de Santiago Pérez; Mediodía, otra de los herederos de Pablo Martínez; Poniente, otra de Bernardo Turrado, y Norte, otras de Eusebio Casador y Gregorio Fernández; valuada en veinticinco pesetas.....	25	15. Otra tierra, centesimal, secano, en dicho término, al sitio de las Pavoiras, de cabida de dos celemines, ó sean cuatro áreas y setenta centiáreas; linda Oriente, tierra de María Martínez; Mediodía, otra de Blas Pérez; Poniente, de Simón Aldonza, y Norte, de Alonso García García; en cinco pesetas.....	15	24. Otra tierra, centesimal, secano, en dicho término, al sitio de los Arroyuelos, de cabida de cuatro celemines, ó sean nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda Oriente, se ignora; Mediodía, camino; Poniente, tierra de Sobera García, y Norte, se ignora; en siete pesetas cincuenta céntimos.....	750
Un mantel viejo; en veinticinco céntimos de peseta.	25	10. Otra tierra, centesimal, secano, en dicho término, al sitio por bajo del camino de Solanos, de cabida de cuatro celemines, ó sean nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda		16. Otra tierra, centesimal, secano, en dicho término, al sitio de las Pavoiras, de cabida de tres celemines, ó sean siete áreas y cinco centiáreas; linda Oriente, otra de María Mar-		25. Otra tierra, trigal, secano, en dicho término, al sitio de Ballesteros, por bajo de la sonda, de cabida de tres celemines, ó sean siete áreas, cinco centi-	
Tres pares de medias de mujer; en una peseta.....	1						
Doz fardeles de lienzo casero; en cincuenta céntimos de peseta.....	50						
Un pedazo de pardo, como de tres cuartas; en tres pesetas.....	3						
Una servilleta casera; en cincuenta céntimos de peseta.....	50						
Cuatro hembras de canteo; en ocho pesetas....	8						
La pza del Silgueral; en dos pesetas y cincuenta céntimos.....	250						
Siete ovejas, en treinta y cinco pesetas.....	35						
Una hemina de habas pajizas; en cinco pesetas..	5						
1.ª Una huerta, trigal, regadía, en término de Castrocañón; al sitio del Gatifal, de cabida de cuatro celemines, ó sean seis áreas y veintiseis centiáreas; linda Oriente, camino; Mediodía, tierras de Manuel Martínez y de Lorenzo del Río Becares; Poniente, callejón de entrada, y Norte, tierra de D. José Becadero Vázquez; otra de Juan Aldonza y de Simón Aparicio, vecinos de Castrocañón; valuada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.....	475						
2.ª Una tierra, trigal, regadía, en el mismo término, al sitio llamado el Jumo, de cabida de cuatro celemines, ó seis áreas y veintiseis centiáreas; linda Oriente, tierra de Victoriano Martínez; Mediodía, de Jacinto Aparicio; Poniente, de José Martínez Descosido, y Norte, de Lorenzo Aparicio; valuada en quinientas pesetas....	500						
3.ª Otra tierra, trigal, regadía, en igual término, al pago de la Vega del Medio, de cabida de dos celemines, ó tres áreas y trece centiáreas; linda Oriente, tierra de María Martínez; Mediodía, reguero público; Poniente, tierra de Francisco Domínguez, y Norte, prado de Pablo Turra-							

	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
áreas: linda Oriente, tierra de Arsenio Gómez Guerrero; Mediodía, otra de Antonio Cenador; Poniente, otras de Lorenzo García y de Antonio Alonso, y Norte, tierras de Santiago Pérez y Francisco Domínguez; en ciento cincuenta pesetas.....	150			
26. Otra tierra, centenal, secano, en dicho término, al sitio del Carbajal, de cabida de cinco celemines, ó sean once áreas, sesenta y cinco centiáreas: linda Oriente, tierra de Francisco Domínguez; Mediodía, de Santiago Eboradino; Poniente, de Agustín Pérez, y Norte, camino; en setenta y cinco pesetas.....	75			
27. Otra tierra, centenal, secano, en dicho término, á los Corredoros, parte arriba de la senda, de cabida de tres celemines, ó siete áreas y cinco centiáreas: linda Oriente, Mediodía y Norte, se ignoran, y Poniente, tierra de los herederos de Mateo Aparicio; en ochenta pesetas.....	80			
28. Otra tierra, centenal, secano, en dicho término, y sitio de la anterior, por bajo de la senda, de cabida de cuatro celemines, ó sean nueve áreas y cuarenta centiáreas: linda Oriente, tierra de José Pérez García; Poniente, otra de Francisco Alonso; Mediodía, se ignora, y Norte, de Agustín Cenador; en cuarenta y cinco pesetas.....	45			
29. Otra tierra, centenal, secano, en dicho término, al sitio del Carbajo, de cabida de och. celemines, ó sean dieciocho áreas y setenta y nueve centiáreas: linda Oriente, se ignora; Mediodía, tierra de Bibiana Turrado; Poniente, de Bernardo Lobato, y Norte, tierras de Liberto y Lorenzo García; en cuarenta y cinco pesetas.....	45			
30. Otra tierra, centenal, secano, en dicho término, al sitio llamado los Caños, de cabida de dos celemines, ó sean cuatro áreas y setenta centiáreas: linda Oriente, tierra de Eusebio Cenador; Mediodía, reguero; Poniente, otra de Ramón Turrado, y Norte, camino; en ciento treinta pesetas.....	180			
31. Otra tierra, centenal, secano, en dicho término, al sitio llamado los Pedrosos, de cabida de tres celemines, ó sean siete áreas y cinco centiáreas: linda Oriente, tierra de María Prieto; Mediodía, se ignora; Poniente, otra de José García, y Norte, de Agustín Cenador; en cien pesetas..	100			
32. Otra tierra, centenal, secano, en dicho término, al sitio de la Chana, de cabida de cuatro celemines, ó sean nueve áreas y cuarenta centiáreas: linda Oriente, tierra de Manuel Manjón García; Mediodía y Norte, se ignoran, y Poniente, otra de Agustín Castaños; en veinticinco pesetas.....	25			
33. Otra tierra, centenal, secano, en dicho término, al sitio de la Chana, de cabida de una fanega, ó sean veintiocho áreas y veintinueve centiáreas: linda Oriente, camino; Mediodía, tierra de Angel Reboradino; Poniente, otra de Angela Riesco, y Norte, otra de José Pérez; en quinientas pesetas.....	15			
34. Otra tierra, centenal, secano, en dicho término, al camino de Benavente, de cabida de tres cuartillos, ó sean una área y setenta y siete centiáreas: linda Oriente, otra de Juan Bécara Alonso; Mediodía, otra de José San-				
tiago Bobo; Poniente y Norte, se ignora; en cinco pesetas.....				b
35. Una tierra, trigal, secano, en dicho término, al sitio de la Huerza la Baja, de cabida de una fanega, ó sean veintiocho áreas, diecinueve centiáreas: linda Oriente, campo común; Mediodía, tierra de Bibiana Turrado; Poniente, otra de Alonso Párraga, y Norte, otra de David Testón; en trescientas veinticinco pesetas.....				325
36. Otra tierra, trigal, secano, en dicho término, al sitio llamado Rifuego, de ocho celemines, ó dieciocho áreas, setenta y nueve centiáreas: linda Oriente, tierra de Agustín Castaños; Mediodía y Norte, campo común, y Poniente, otra de Ramón Martínez; en cuatrocientas cincuenta pesetas.....				450
37. Otra tierra, trigal, secano, en dicho término, á los barreales del valle, de cabida de seis celemines, ó sean catorce áreas, diez centiáreas: linda Oriente, se ignora; Mediodía, campo común; Poniente, tierra de Francisco Cenador; Norte, otra de Angel Bécara Ca-				

MODELO N.º 10
ORDENACIÓN DE PAGOS
DEL MINISTERIO DE (GUERRA Ó MARINA)

Mer.de de 190...

Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria
Operaciones realizadas en dicho mes por utilidades procedentes del trabajo personal, compron-
didas en la tarifa primera

CONCEPTOS	IMPORTE		Tipos de gravamen	Importe de la contribución
	De los sueldos ó de cada grupo	De las gratificaciones percibidas por servicios		
Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, y sus asimilados según la siguiente escala:				
Capitanes y subalternos.....	3	3	3 por 100	3
Jefes.....	3	3	10 por 100	3
Generales de brigada.....	3	3	14 por 100	3
Los demás Generales.....	3	3	28 por 100	3
Gratificaciones, salarios de temporales, premios ó indemnizaciones.....	3	3	12 por 100	3

EL INTERVENIOR,
EL ORDENADOR,
V.º B.º

Número de la tarifa	CONCEPTOS	Tipos de gravamen	Importe de la contribución
1.º	C. Administradores-Habilitados del Clero sobre el importe líquido de sus asignaciones.....	10 por 100	
	D. Habilitados ó apoderados de clases que perciban su haber del Estado, excepto los empleados que no sean de sus respectivas dependencias.....	10 por 100	
2.º	A. Empleados de Bancos, Compañías, Sociedades, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros, Corporaciones de todas clases, casas de banca, de comercio y particulares.....	5 por 100	
	B. Agentes de las Compañías seguras nacionales ó extranjeras, por los seguros efectuados ó que se efectúen en lo sucesivo.....	5 por 100	
	C. Artistas dramáticos y líricos.....	5 por 100	
	D. Toreros, pelotaris y los que en circos, teatros, frontones ó salones ejecutan trabajos gimnásticos, acrobáticos, ecuestres, de prestidigitación u otros semejantes.....	5 por 100	
3.º	Las clases pasivas del Estado, civiles y militares, Casa Real, Provincias y Mu-		

PIER. Cts.
nador; en sesenta pesetas 60 »
Total..... 4.021 17

Por cuya suma de cuatro mil veintinueve pesetas diecisiete céntimos se pujan en venta, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana; advirtiéndose que dichos bienes se sacan á subasta á instancia de la parte ejecutante, sin que se hayan suplido previamente los títulos de propiedad de los inmuebles, por lo que el rematante debe conformarse con el testimonio de adjudicación solamente; que no se admitirá postera que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó Caja sucursal de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Bañeza á veinte de Noviembre de mil novecientos seis.—Antonio Falcón.—Por su mandato, Arsenio Fernández de Cabo.

Cédula de empadronamiento

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, D. Epifanio Díez Martínez, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuan-

tía, propuestos por el Procurador de este Juzgado D. Jesús Avelilla y Arias Cachero, en nombre y con poder del vecino de Robles, en este partido, Vicente Rodríguez González, sobre reclamación de seis mil ochocientos noventa y nueve pesetas que le es en deber el vecino de Correcillas, Baltasar de la Sierra, y cuyo actual paradero se ignora, se se empieza á éste para que dentro del término de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma, con prevención de que si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el empadronamiento acordado en la persona del Baltasar de la Sierra, libro la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia en La Vuelta á diecinueve de Noviembre de mil novecientos seis.—El Actuario, L. Emilio M.° Solís.

Don Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y empieza á José Sánchez Pastor (s) Chileno, hijo de José y María, de 42 años de edad, soltero, jornalero, natural de Santiago de Chile, y sin residencia fija, para que dentro del término de cinco días, á

contar desde la inserción de la presente en la Gaceta Oficial de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de ingresar en la cárcel del partido, por haberse decretado contra él la prisión en la causa que se le sigue por amenazas á los agentes de la autoridad; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, proceda á la busca de dicho sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Astorga á 23 de Noviembre de 1906.—Pedro María de Castro.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José Cabellos y Díaz de la Guardia, primer Teniente de Legación, con destino en el Batallón de Ferrocarriles, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del expresado Batallón, Luis Santos López, por la falta grave de la primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Luis Santos López, natural de Mancilla de las Mulas, provincia de León, vecindado en Villanueva de las Manzanas, Juzgado de primera instancia de León, provincia de León, hijo de Lito y de Isabel, soltero, de 19 años de edad, de oficio

estudiante antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba escueta, talla 1'647 metros, acreditó saber leer y escribir, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el Batallón de Ferrocarriles, de guardación en Madrid, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no compareciere en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Luis Santos López, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 20 de Noviembre de 1906.—José Cabellos.

LEÓN: 1906

Imp. de la Diputación provincial

Clase	CONCEPTOS	Utilidades	Tipos de gravamen	Importe de la contribución
4.ª D.	Indicijos, según la escala siguiente:			
	Hasta 1.500 pesetas...	»	16 por 100	»
	De 1.501 á 2.500.....	»	18 por 100	»
	De 2.501 á 5.000.....	»	20 por 100	»
5.ª	Las clases activas civiles, Presidentes y Vocales de Corporaciones administrativas, según la escala siguiente:			
	Hasta 1.500 pesetas...	»	10 por 100	»
	De 1.501 á 2.500....	»	12 por 100	»
	De 2.501 á 5.000....	»	14 por 100	»
	De 5.001 á 7.500....	»	16 por 100	»
	De 7.501 á 12.500....	»	18 por 100	»
	De 12.501 en adelante.	»	20 por 100	»
Las gratificaciones, haberes de temporeros, premios é indemnizaciones.	»	12 por 100	»	
6.ª	Generales: Jefes y Oficiales del Ejército y Armada y sus asimilados, según la escala siguiente:			
	Capitanes y subalternos.	»	5 por 100	»
	Jefes.....	»	10 por 100	»
	Generales de brigada...	»	14 por 100	»
	Los demás Generales...	»	18 por 100	»

(La intervención central y las provinciales de Hacienda se limitarán á consignar el importe de la contribución recaudada, distinguiéndola

Clase	CONCEPTOS	Utilidades	Tipos de gravamen	Importe de la contribución
6.ª D.	en los dos siguientes conceptos:			
	Ejército.....	»	»	»
	Armada.....	»	»	»
	Empleados de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, según la siguiente escala:			
7.ª	Hasta 1.000 pesetas...	»	8 por 100	»
	De 1.001 á 5.000.....	»	12 por 100	»
	De 5.001 en adelante.	»	16 por 100	»
	(Se tendrá especial cuidado en no comprender en este concepto las Clases pasivas que tributan con arreglo al núm. 3.º de esta tarifa, don de han de figurar.)			
	Registradores de la propiedad, según la escala siguiente:			
7.ª	Registradores de cuarta clase, con finca hasta 1.125 pesetas.....	»	10 por 100	»
	Idem de cuarta, con finca superior á 1.125..	»	12 por 100	»
	Idem de tercera clase...	»	14 por 100	»
	Idem de segunda clase.	»	18 por 100	»
Idem de primera clase.	»	18 por 100	»	

..... de de de 1906

Conforme: EL INTERVENTOR DE HACIENDA, EL TESORERO DE LEGOS.

Advertencia.—En la última casilla, epígrafes 1.ª, A.; 2.ª, A., B. C, D., y 6.ª, sólo se consignará el líquido á recaudar, deducido al 1 por 100 de premio de cobranza por retención indirecta. En los demás epígrafes, el total importe de la contribución.